



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

“CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLÓGICA”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°072-2022-A-MDM/U

Maras, 10 de mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTO:

El Informe N° 012-2022-AC-MDM/MHH del Jefe de Almacén y el Informe N° 005-2022-TCHM/EMP/SGDEMA-MDM del Encargado de la actividad “MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA EN LOS SECTORES DE KACLLARACAY, CCOLLANAS CENTRAL, PFISCUYRO, CENTRO ALTO, COLLANA BAJA, MARCAHUASI Y QUEULLACOCCHA DEL DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, sobre transferencia de saldo de materiales de Almacén. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)”. Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.”;

Que, mediante Informe N° 005-2022-TCHM/EMP/SGDEMA-MDM de fecha 27 de abril del 2022, el Encargado de la actividad “MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA EN LOS SECTORES DE KACLLARACAY, CCOLLANAS CENTRAL, PFISCUYRO, CENTRO ALTO, COLLANA BAJA, MARCAHUASI Y QUEULLACOCCHA DEL DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, solicita la transferencia de saldo de materiales de almacén central, los cuales se detallan en el referido informe;

Que, el núm. 6 de la Directiva N° 007-2020-GM-MDM/U “**DIRECTIVA INTERNA PARA EL PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE SALDO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS-URUBAMBA-CUSCO**”, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2020-MDM/U de fecha 07





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

“CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA”



de diciembre del 2020; prescribe: La Gerencia Municipal remitirá la petición de transferencia al Jefe de Almacén Central a efectos de que realice el correspondiente informe de disponibilidad de materiales solicitados y/o los que se encuentren disponibles detallando en un cuadro la procedencia de los materiales de obra y otros, el mismo que deberá estar firmado por el Jefe de Almacén Central y el Jefe de la Unidad de Abastecimientos;

Que, en ese contexto, el Jefe de Almacén Central a través del Informe N° 012-2022-AC-MDM/MHH de fecha 09 de mayo del 2022, informa la disponibilidad y existencia de los materiales solicitados, los cuales cuentan con sus respectivas actas de transferencia y Notas de Entrada a Almacén; por lo que solicita se proceda a emitir la resolución de transferencia de materiales, los mismos que ascienden a S/1,127.20 (Mil Ciento Veintisiete con 20/100 Soles);

Por tales consideraciones y en uso de sus facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y demás normas complementarias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia de saldo de materiales solicitado por el Encargado de la actividad “MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA EN LOS SECTORES DE KACLLARACAY, CCOLLANAS CENTRAL, PFISCUYRO, CENTRO ALTO, COLLANA BAJA, MARCAHUASI Y QUEULLACOCCHA DEL DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, conforme al **ANEXO** que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al Residente de Obra y la Oficina de Almacén para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
URUBAMBA - CUSCO

Miguel Abal Anchari
DNI: 25314370
ALCALDE